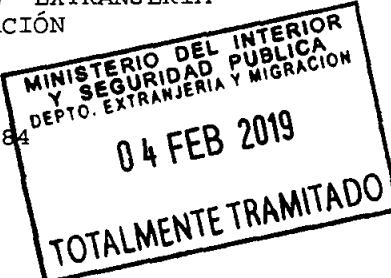


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 10669884



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 380691

SANTIAGO, 13 de Diciembre de 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. LLAVETA QUESPI, Cesar	(T) BOLIVIANA
2. ARROYO RONDALES, Marcelina	(T) BOLIVIANA
3. RAMOS, Gabriel	(T) BOLIVIANA
4. ROCHA DIAZ, Mayerlin Veronica	(T) BOLIVIANA
5. RAMIREZ MASHACURI, Gimi Anderson Geremi	(T) PERUANA
6. ALVARADO PEREZ, Dayana	(T) BOLIVIANA
7. ZALDIVAR PEÑA, Rosa	(T) CUBANA
8. SALAS AROCUTIPA, Maria Teresa	(T) PERUANA
9. ZAMBRANA ROMERO, Luis Fabricio	(T) BOLIVIANA
10. ZAMBRANA ROMERO, Paula Andrea	(T) BOLIVIANA
11. QUISPE QUÍSPE, Pamela	(T) BOLIVIANA
12. QUISPE GOZME, Jose Abel	(T) PERUANA
13. CASTRO CHUMA, Valentina Brigit	(T) BOLIVIANA
14. TELLO TRUJILLO, Maria Ana	(T) PERUANA
15. CASTILLO GARCIA, Brayan Jair	(T) PERUANA
16. VASQUEZ GUALUGNA, Douglas Michael	(T) BOLIVIANA
17. RUBIANO LEAL, Maryluz	(T) COLOMBIANA
18. GUAYGUASI MUÑOZ, Sabino	(T) BOLIVIANA
19. CAICEDO ARAGON, Kenny	(T) COLOMBIANA
20. HERNANDEZ LOZANO, Yerly	(T) VENEZOLANA
21. NAVARRO CHURRA, Benedicto	(T) PERUANA
22. SUPAYABE DELGADO, Wilson	(T) BOLIVIANA
23. JIMENEZ CAMADER, Juan Carlos	(T) BOLIVIANA
24. GONZALES CALLE, Alexis Gonzalo	(T) BOLIVIANA
25. GUTIERREZ ABREGO, Paula Andrea	(T) BOLIVIANA
26. GUTIERREZ ABREGO, Mia Ysabella	(T) BOLIVIANA
27. ESPINOZA ZUNA, Lizbeth	(T) BOLIVIANA

28. SANTISTEVAN MOLINA, Mario Alejandro	(T) BOLIVIANA
29. LEDEZMA CHIGUA, Maria Isabel	(T) BOLIVIANA
30. CHAMBI COAGERA, Max	(T) BOLIVIANA
31. BALCAZAR DE LA JAILE, Cristian	(T) BOLIVIANA
32. LINO GUERRERO, Jorge	(T) BOLIVIANA
33. DELGADO HUAMANI, Gisela Aydee	(T) PERUANA
34. PANIAGUA RODRIGUEZ, Carlos Miguel	(T) PARAGUAYA
35. CHOLAN PIRGO, Guillermo	(T) PERUANA
36. GUZMAN HURTADO, Sara Ninfa	(T) PERUANA
37. CHOQUE BLAZ, Emma Gabina	(T) BOLIVIANA
38. VACA JIMENEZ, Jhon Dario	(T) BOLIVIANA
39. ALVARADO PARDO, Andy Hammer	(T) PERUANA
40. VASQUEZ ABREU, Yohanni	(T) DOMINICANA
41. FLORES MOLLO, Ariana	(T) BOLIVIANA
42. RODRIGUEZ GONZALEZ, Yulimar Maria	(T) VENEZOLANA
43. CASANOVA VIELMA, Salvador Arturo	(T) VENEZOLANA
44. SAUCEDO CORTEZ, Hilda Eriane	(T) BOLIVIANA
45. OCHOA SAJAMA, Javier	(T) BOLIVIANA
46. CORTEZ UGARTE, Yajaira Yovana	(T) BOLIVIANA
47. CORTEZ, Yeats Cheilith	(T) VENEZOLANA
48. GARCIA ALVARADO, Jefferson Jhunior	(T) PERUANA
49. MOLINA BOTELLA, Ana Maria	(T) URUGUAYA
50. SUAREZ MATOS, Marisley	(T) CUBANA
51. URQUIZA ROA, Gilberth Ernesto	(T) BOLIVIANA
52. ROMERO SALAZAR, Carlos Fabricio	(T) BOLIVIANA
53. GIRONZA BOCANEGRAS, Ana Maria	(T) COLOMBIANA
54. REYES HURTADO, Alexis Sebastian	(T) BOLIVIANA
55. SARAVIA ARAMAYO, Alejandro	(T) BOLIVIANA
56. MARTINEZ OTERO, Angela Patricia	(T) COLOMBIANA
57. ROQUE MARIN, David	(T) CUBANA
58. VARGAS MERCADO, Jhonny	(T) BOLIVIANA
59. QUINTERO NUÑEZ, Osiel Rene	(T) CUBANA
60. GUERRERO HERNANDEZ, Yuneidys	(T) CUBANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/RFA/GL/TEB
[1561] 13/12/2018